



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N°098-2021-MPH-BCA.

Bambamarca, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Informe N° 220-2021-MPHB/SGCMYc/CLC, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, relacionado al reinicio del funcionamiento de la “Plaza Pecuaria” ubicada en el caserío “Frutillo Bajo” en el Distrito de Bambamarca, los días domingos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023-2020-MPH-BCA, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobaron medidas específicas a nivel provincial, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, entre ellas el cierre de la Plaza Pecuaria hasta el 30 de marzo del 2020, salvo disposición diferente del gobierno central;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, con Acuerdo de Concejo N°036-2021-MPH-BCA, de fecha 18 de marzo de 2021, se dispone aprobar el reinicio del funcionamiento de la “Plaza Pecuaria” ubicada en el caserío “Frutillo Bajo” en el Distrito de Bambamarca, a partir del 10 de abril del año 2021; además, se promuevan las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19 en las instalaciones de la Plaza Pecuaria;

Que, con Acuerdo de Concejo N°051-2021-MPH-BCA, de fecha 21 de mayo de 2021, se dispone aprobar el Dictamen N° 002-2019-CPHB/CSC, emitido por la Comisión de Servicios y Comercialización del Concejo Provincial de Hualgayoc, relacionado al funcionamiento de la Plaza Pecuaria en la ciudad de Bambamarca, consecuentemente ratificar el Acuerdo de Concejo N° 036-2021-MPH-BCA, que dispone el funcionamiento de la Plaza Pecuaria los días sábados;

Que, de conformidad al Art. 83° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad promover la realización de ferias agropecuarias y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos locales;

Que, es política del Gobierno Local promover la reactivación económica con la ganadería local y mecanismos de comercialización de productos agropecuarios brindando facilidades a los productores y consumidores, por lo que es necesario se realice el reinicio del funcionamiento de la “Plaza Pecuaria” de Bambamarca los días domingos;

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 10.11.2021, en atención al Informe N° 220-2021-MPHB/SGCMYc/CLC, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, acordó aprobar el reinicio de actividades comerciales en la Plaza Pecuaria ubicada en el caserío “Frutillo Bajo” en el Distrito de Bambamarca, los días domingos, a partir del 21 de noviembre del 2021, establecer que se permitirá el comercio libre en el casco urbano de la ciudad de Bambamarca, los días sábados, domingos y miércoles, a partir del 20 de noviembre del año 2021 y disponer



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



que los días jueves se promoverá el turismo en el distrito de Bambamarca, a partir del 25 de noviembre del 2021;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reinicio de actividades comerciales en la Plaza Pecuaria ubicada en el caserío "Frutillo Bajo" en el Distrito de Bambamarca, los días domingos, a partir del 21 de noviembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que se permitirá el comercio libre en el casco urbano de la ciudad de Bambamarca, los días sábados, domingos y miércoles, a partir del 20 de noviembre del año 2021.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los días jueves se promoverá el turismo en el distrito de Bambamarca, a partir del 25 de noviembre del 2021.

ARTICULO CUARTO: DISPONER se promuevan las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19 en las instalaciones de la Plaza Pecuaria y en el casco urbano de la ciudad de Bambamarca, para ello la administración municipal deberá de dotar de recursos humanos, financieros y logísticos para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Alcalde Provincial de Hualgayoc-Bambamarca priorizar y adoptar todas las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO SEXTO: DEJAR sin efecto todas las disposiciones municipales que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR con las formalidades a las instancias correspondientes y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL